

Expediente: 885/13
Carátula: AVILA CRISTINA NOEMI Y OTROS C/ SALAZAR DANIEL ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 12/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20184712041 - AVILA, CRISTINA NOEMI-ACTOR/A
20184712041 - JIMENEZ, RAMONA ALCIRA-ACTOR/A
20184712041 - VACA, ALAN DAMIAN-ACTOR/A
20166856389 - PROTECCION MUTUAL DE SEGURO DE TRANSP. PUBLICO DE PASAJEROS, -DEMANDADO/A
20184712041 - VACA, VICENTE ANTONIO-ACTOR/A
27303094461 - AUTOBUSES SANTA FE S.R.L., -DEMANDADO - RECONVINIENTE
30716271648408 - DEFENSORIA OFICIAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA, -DEFENSOR/A
OFICIAL DE MENORES E INCAPACES
90000000000 - ZALAZAR, DANIEL ALBERTO-DEMANDADO - RECONVINIENTE
90000000000 - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.), -DEMANDADO/A
20184712041 - VACA, DIEGO BENJAMIN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 885/13



H102335354038

CAUSA: AVILA CRISTINA NOEMI Y OTROS c/ SALAZAR DANIEL ALBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°885/13.

Proveyendo la presentación de fecha 03/02/2025, realizada por el letrado Marcos Terán, por la parte demandada:

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

En atención a que no se encuentra notificada la Sindicatura del proveído de fecha 20/11/2024, como así tampoco el demandado Daniel Alberto Salzar y la Unión Transitoria de Empresas (UTE) no fueron notificados de la sentencia de fondo de fecha 25/10/2024, se reserva el recurso de apelación interpuesto el día 08/11/2024 para ser proveído, a pedido de parte, una vez cumplida las diligencias mencionadas. Al pedido de elevación de los autos al Superior, resérvese. 885/13 GFB MA

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 11/02/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.